# CONTRATO Nº 26 /2021

## CONTRATO DE CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **MADERA Y METAL S.RL.,** con R.U.C. N° 80023352-2, domiciliado en la calle Caballero N° 691 esq. L.A. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HÉCTOR HUGO BENÍTEZ SÁNCHEZ,** con Cédula de Identidad N° 596.857; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
**(a)** Contrato;
**(b)** Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Los datos consignados en el SICP;
**(d)** La oferta del Proveedor;
**(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.730- PLURIANUAL.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 7 de diciembre de 2021.

madera&metal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incl.) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 49101704-001 | **PLACA CON ESTUCHE**<br><br>Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras.<br>Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor.<br>Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa. | Unidad | Evento | 1 | *494.000* | *494.000* |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.500.000 (guaraníes catorce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones),** distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio **2021,** hasta un monto de **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones),** para el ejercicio **2022,** hasta un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y para el ejercicio **2023** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
*Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.*

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo Gs.** | **14.500.000** |
| **Monto Máximo Gs.** | **29.000.000** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

madera&metal s.r.l
Industria Paraguaya del Trabajo

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

| Descripción del Servicio | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha de ejecución de los servicios |
|---|---|---|
| Servicio de confección de placas con estuches | En la H. Cámara de Senadores, Av. República esq. Río Jejuí, ciudad de Asunción. | **- Las entregas se harán efectivas de acuerdo con la necesidad de la Contratante, y serán comunicadas al Contratista mediante notas de pedidos oficiales.**<br><br>**- La nota de pedido, será remitida al correo electrónico indicado en la oferta del Contratista.**<br><br>**- Una vez remitida la nota de pedido el Contratista tendrá no más de 1 (una) hora para remitir el diseño para su aprobación por la Contratante, a la dirección de e-mail indicada en la nota de pedido.**<br><br>**- La entrega de las placas con su estuche, deberá realizarse hasta las 10:00 hs. del segundo día hábil desde la remisión de la nota de pedido (ej: si el pedido se remite un lunes, independientemente de la hora, la entrega se deberá realizar hasta las 10:00 hs. del día miércoles).** |

**Indicadores de cumplimiento de contrato**
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Frecuencia: Por cada nota de pedido emitida.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| NOTA DE REMISIÓN | NOTA DE REMISIÓN | Conforme al Plan de Entregas. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Protocolo de la H. Cámara de Senadores.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

madera&metal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 9 del mes de diciembre y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
**CONTRATANTE**

madera&metal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

HÉCTOR HUGO BENÍTEZ SÁNCHEZ
**CONTRATISTA**